

SESIONES ORDINARIAS

2024

ORDEN DEL DÍA N° 263

Impreso el día 9 de agosto de 2024

Término del artículo 113: 19 de agosto de 2024

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el suceso ocurrido en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército Córdoba, en la provincia de Córdoba, el día 17 de mayo de 2024.

- Agost Carreño, Stolbizer, Paulón, Brügge y Torres.** (3.364-D.-2024.)
- Brouwer de Koning.** (3.392-D.-2024.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Agost Carreño y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Brouwer de Koning, por los que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre diversas cuestiones relacionadas con el suceso ocurrido el día 17 de mayo de 2024 en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército con base en la provincia de Córdoba, donde se produjo una ceremonia de “bautismo” de unos treinta y cinco (35) paracaidistas que completaban su formación como soldados de la especialidad provocándoles serias lesiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre el suceso ocurrido el día 17 de mayo de 2024, en la provincia de Córdoba, en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército Córdoba, donde se produjo una ceremonia de “bautismo” de unos treinta y cinco (35) paracaidistas que completaban su formación

como soldados de la especialidad provocándoles serias lesiones, los siguientes puntos:

1. Cuántos soldados fueron víctimas de este ritual, cuántos resultaron afectados y cuáles son las lesiones que presentan en cada caso.

2. Precise las lesiones padecidas por cada uno de los afectados.

3. Qué medidas se han tomado para garantizar la atención médica y el seguimiento de la salud de las víctimas.

4. Qué fallas en los controles determinaron la realización de la práctica que se encuentra prohibida por el Ministerio de Defensa desde el año 2022.

5. Si pese a la prohibición, resultan habituales estas prácticas y, en caso afirmativo, si existieron en el pasado “ceremonias” que ocasionaron lesiones a los soldados que no tomaron estado público.

6. Si se ha iniciado una investigación interna a los fines de deslindar responsabilidades. En caso afirmativo, detalle las actuaciones realizadas, las fechas en que se realizaron y los resultados obtenidos.

7. Si se encuentran identificados los responsables, en caso afirmativo indique qué medidas se adoptaron.

8. Si se ha realizado la denuncia penal pertinente por estos hechos, en virtud del artículo 184 bis del Código Procesal Penal. En caso negativo, explique las razones por las cuales no se actuó o no se denunció a la justicia este hecho.

9. Si ha intervenido la justicia federal a los fines de efectuar la investigación pertinente. En caso afirmativo, informe datos de la causa y tramitación.

10. Por qué se incumplió la resolución 973/22 del Ministerio de Defensa que prohíbe la realización de festejos conocidos como “ritos y ceremonias de iniciación”, como así también el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas dentro de establecimientos de jurisdicción militar.

11. Qué medidas se han tomado o se tomarán para prevenir que este tipo de prácticas vuelvan a ocurrir en las fuerzas armadas.

12. Si se han realizado revisiones o modificaciones a los reglamentos o protocolos existentes para evitar este tipo de rituales de iniciación.

13. Toda aquella información que resulte relevante a los fines de este pedido de informes.

Sala de la comisión, 6 de agosto de 2024.

Ricardo H. López Murphy. – Julio Cobos. – Oscar Agost Carreño. – Gabriela Brouwer de Koning. – Carlos A. Fernández. – Ramiro Gutiérrez. – Matías Molle. – Leopoldo Moreau. – Jorge A. Romero. – Rodolfo Tailhade. – Eduardo Toniolli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Agost Carreño y otras/os señoras/es diputadas/os y de la señora diputada Brouwer de Koning, por los que se solicita al Poder Ejecutivo nacional informe sobre diversas cuestiones relacionadas con el suceso ocurrido el día 17 de mayo de 2024 en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército con base en la provincia de Córdoba, donde se produjo una ceremonia de “bautismo” de unos treinta y cinco (35) paracaidistas que completaban su formación como soldados de la especialidad provocándoles serias lesiones. Luego de su estudio resuelven despacharlos favorablemente con modificaciones, unificados en un solo dictamen.

Ricardo H. López Murphy.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, conforme al artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, informe sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el suceso ocurrido el día 17 de mayo de 2024, en la provincia de Córdoba, en el Regimiento 14 de Paracaidistas del Tercer Cuerpo de Ejército Córdoba, donde se produjo una ceremonia de “bautismo” de unos treinta y cinco (35) paracaidistas que completaban su formación como soldados de la especialidad, provocándole serias lesiones:

1.Cuál es el estado de salud de las personas afectadas (alrededor de veinte).

2. Informe con precisión las lesiones padecidas por cada uno de los afectados.

3. Detalle qué fallas en los controles determinaron la realización de la práctica que se encuentra prohibida por el Ministerio de Defensa desde el año 2022.

4. Si pese a la prohibición, resultan habituales estas prácticas y en caso afirmativo si existieron el pasado “ceremonias” que ocasionaron lesiones a los soldados que no tomaron estado público.

5. Si se han instruido actuaciones internas a los fines de deslindar responsabilidades.

6. Si se ha podido determinar quién permitió la realización del absurdo ritual que lesionó a los soldados.

7. Si se encuentran identificados los responsables, en caso afirmativo indique qué medidas se adoptaron.

8. Qué medidas se arbitraron y/o arbitrarán para evitar otro hecho como el ocurrido.

9. Si ha intervenido la Justicia Federal a los fines de efectuar la investigación pertinente. En caso afirmativo, informe los datos de la causa y tramitación.

Oscar Agost Carreño. – Juan F. Brügge. – Esteban Paulón. – Margarita Stolbizer. – Alejandra Torres.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, que a través del Ministerio de Defensa o la repartición que disponga, brinde a esta Honorable Cámara de Diputados información precisa y detallada respecto de los acontecimientos ocurridos el día 17 de mayo del presente año en el campo de entrenamiento del Tercer Cuerpo del Ejército con base en la provincia de Córdoba con miembros del Regimiento 14 de Paracaidismo que durante una celebración por la finalización del curso, también llamado bautismo o iniciación fueron rociados con cal viva y sidra en el rostro produciéndose quemaduras.

1. Señale cuántos soldados fueron víctimas de este ritual, cuántos resultaron afectados y cuáles son las lesiones que presentan en cada caso.

2. Indique qué medidas se han tomado para garantizar la atención médica y el seguimiento de la salud de las víctimas.

3. Informe si se ha iniciado una investigación interna y si se ha realizado la denuncia penal pertinente, en virtud del artículo 24, anexo I de la ley 26.394, por estos hechos. En caso afirmativo, detalle las actuaciones realizadas, las fechas en que se realizaron y los resultados obtenidos. En caso negativo explique las

razones por las cuales no se actuó o no se denunció a la justicia de este hecho.

4. Explique por qué se incumplió la resolución 973/22 del Ministerio de Defensa que prohíbe la realización de festejos conocidos como “ritos y ceremonias de iniciación”, como así también el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas dentro de establecimientos de jurisdicción militar.

5. Indique qué medidas se han tomado o se tomarán para prevenir que este tipo de prácticas vuelvan a ocurrir en las Fuerzas Armadas.

6. Señale si se han realizado revisiones o modificaciones a los reglamentos o protocolos existentes para evitar este tipo de rituales de iniciación.

7. Informe sobre la existencia de otros casos similares ocurridos en las Fuerzas Armadas en los últimos años, hayan sido dados a conocer o no por los medios de comunicación.

8. Comuniqué toda aquella información que resulte relevante a los fines de este pedido de informe.

Gabriela Brouwer de Koning.

